

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Miércoles 22 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ORDENANZA N° 560-2021-MDB

**ORDENANZA QUE PRORROGA
PARA EL EJERCICIO 2022, LOS COSTOS
Y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 411
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 560-2021-MDB

Barranco, 29 de septiembre de 2021

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2022, LOS COSTOS Y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

El Informe N° 034-2021-GAT-MDB emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 364-2021-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 288-2021-GM-MDB, emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen Conjunto N° 025-2021-MDB-COAJyEAP emitido por la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento del distrito de Barranco, respecto al proyecto de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2022, los Costos y Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en su Artículo 195° establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y, asimismo en su Artículo 40°, dispone que "Mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el Artículo 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, señala que, para la distribución del costo entre los contribuyentes de una municipalidad, se deberán utilizar -dependiendo del servicio involucrado- entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 69-A de la precitada norma indica que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, asimismo, el Artículo 69-B de la precitada norma, incluido por el Artículo 3° de la Ley N° 26725, señala que vencido el plazo para la publicación de las Ordenanzas, las Municipalidades solo podrán determinar el importe de las tasas por arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por los arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MDB del 03 de junio del 2021, se conforman las Comisiones encargadas de efectuar la determinación del régimen de arbitrios municipales para el ejercicio 2022;

Que, conforme al Acta de fecha 13.07.2021, la Comisión encargada de efectuar la determinación del régimen de arbitrios municipales para el ejercicio 2022, acordó aprobar el proyecto de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2022, los Costos y Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2021, establecidos a través de la Ordenanza N° 550-2020-MDB;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, quien preside la Comisión citada en el párrafo anterior, mediante Memorandum N° 734-2021-GAF-MDB remite el Informe Técnico de ejecución de los costos al mes de julio y su proyección a diciembre 2021; así mismo, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe del visto remitió el proyecto de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2022, los Costos y Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2021, así como el Informe Técnico Financiero que lo sustenta;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la legalidad del proyecto de Ordenanza presentado por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 025-2021MDB-COAJyEAP, la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento del distrito de Barranco dictaminan recomendando al Pleno del Concejo, aprobar el proyecto de Ordenanza presentado, debiendo efectuarse el trámite de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto en UNANIMIDAD de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2022, LOS COSTOS Y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2021

Artículo 1°.- Marco legal aplicable

Prorróguese para el ejercicio 2022, el marco legal y criterios de distribución, aplicables a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB, y que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 314-MML, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de Diciembre de 2019, en todo lo que no se oponga a lo regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Determinación del costo y las tasas de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo

Aprobar para el Ejercicio 2022, la aplicación de los costos y tasas establecidos para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos para el ejercicio 2021 mediante la Ordenanza N° 550-2020-MDB, que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 383-MML, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Del Informe Técnico y la Estimación de Ingresos.

Aprobar el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, lo cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Vencimiento de la obligación

El vencimiento para el pago por la prestación mensual de los servicios en el ejercicio 2022, será en las fechas que se señalan a continuación:

- Enero, cuyo vencimiento es el 28 de febrero
- Febrero, cuyo vencimiento es el 28 de febrero
- Marzo, cuyo vencimiento es el 31 de mayo
- Abril, cuyo vencimiento es el 31 de mayo
- Mayo, cuyo vencimiento es el 31 de mayo
- Junio, cuyo vencimiento es el 31 de agosto
- Julio, cuyo vencimiento es el 31 de agosto
- Agosto, cuyo vencimiento es el 31 de agosto
- Setiembre, cuyo vencimiento es el 30 de noviembre
- Octubre, cuyo vencimiento es el 30 de noviembre
- Noviembre, cuyo vencimiento es el 30 de noviembre
- Diciembre, cuyo vencimiento es el 30 de diciembre

Artículo 5°.- Vigencia de la norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Beneficios por Pronto Pago

Para el ejercicio 2022, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

1. Si cancela las 12 cuotas del ejercicio 2022 hasta el 31 de enero de 2022, obtendrá un descuento del 15% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Si cancela las 12 cuotas del ejercicio 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
3. Si cancela las 12 cuotas del ejercicio 2022, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 5% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

Segunda.- Derogatoria

Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Tercera.- Publicación

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de



Administración Tributaria-SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

Cuarta.- Facultades al Alcalde

Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como, disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto, de ser el caso.

Quinta.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Imagen Institucional, Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y otras áreas pertinentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde

INFORME TÉCNICO N° 001-2021-SGRFT-GAT-MDB

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2022

1) Introducción

En el presente año, se dispone de la Ordenanza N° 550-2020-MDB que prorroga para el ejercicio 2021, los costos y tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2020, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 383-MML y publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de Diciembre de 2020. De este modo, los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanza N° 532-2019-MDB, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 314-MML, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020. En este sentido, tomando en cuenta la información presentada por las áreas que brindan dichos servicios, se observa que los costos de los Arbitrios Municipales aprobados mediante la Ordenanza N° 550-2020-MDB que regula los arbitrios del presente ejercicio, a pesar de la coyuntura económica y de emergencia sanitaria que se atraviesa, los recursos asignados vienen siendo utilizados por la actual gestión con eficiencia y responsabilidad, situación que permitirá que al término del ejercicio 2021 se alcancen e incluso superen ligeramente los niveles de ejecución proyectados de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2021 (tal como se detalla en el punto 3 del presente informe), se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son los que se requieren, y tomando en cuenta lo manifestado por las áreas operativas que brindan dichos servicios, respecto a que los recursos asignados durante el ejercicio 2021 han de permitir prestar los servicios considerados para el ejercicio 2022, por ello se ha propuesto que la estructura de costos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022, sean los mismos costos aprobados para el 2021 mediante Ordenanza N° 550-2020-MDB 2020 que a su vez prorrogaron los costos y tasas aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB.

2) Aspecto legal de la propuesta

Tomando en cuenta la posibilidad de aplicar para el ejercicio 2022, el marco legal y criterios de distribución aplicables a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB que prorroga los costos y tasas de los arbitrios municipales aprobados para el ejercicio 2020, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 383-MML, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de Diciembre de 2019, así como de mantener los costos y tasas establecidos para el 2022 de los mencionados servicios, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su artículo 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1º de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, en ese sentido, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ordenanza N° 2386 – “Que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima”, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 8.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.*
- b) En caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana.*
- c) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de sus costos ejecutados, teniendo como base las últimas estructuras de costos de los servicios aprobados y de ser el caso, reajustados; en caso de existir variaciones deberán ser justificadas.*
- d) Los Cuadros de Estimación de Ingresos Anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio (...).”*

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) La Ordenanza N° 550-2020-MDB, que prorroga para el ejercicio 2021, los costos y tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2020; a aplicar y cuyos costos y tasas se van a prorrogar para el 2022, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 383-MML; la cual ha sido debidamente publicada, por lo que se encuentran dentro del marco legal vigente.
- b) Los costos y tasas van a ser prorrogadas, por lo cual no contemplan reajuste alguno.
- c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, tal como se describe en el punto 3 del presente informe.
- d) Los cuadros de estimación de ingresos anuales, para cada tipo de arbitrio no excede el costo del servicio respectivo, tal como se describe en el punto 5.3 del presente informe.

3) Ejecución de costos de los servicios 2021

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2021 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar la prórroga de los mismos para el ejercicio 2022.

En ese sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas ha remitido¹ el “Informe Técnico de ejecución de costos de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2021”, en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza N° 550-2020-MDB que prorroga los costos y tasas de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, y que considera lo ejecutado al mes de Julio y su proyección al mes de diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas² de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (quien tiene a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

¹ Memorándum N° 734-2021-GAF-MDB

² Memorándum N° 453-2021-GSCGA-MDB y Memorándum N° 1277-2021-GFSC-MDB



Servicio	Costos Aprobados 2021 Ord. 550-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Barrido de Calles	2,176,610.08	1,242,674.03	57.09%	1,021,017.62	46.90%	2,263,691.65	104.00%
Recolección de Residuos Sólidos	2,509,072.71	1,283,847.76	51.16%	1,285,084.16	51.21%	2,568,931.93	102.38%
Parques y Jardines Públicos	2,916,605.30	1,592,020.24	54.58%	1,357,441.36	46.54%	2,949,461.61	101.12%
Serenazgo	7,784,284.02	3,769,659.83	48.42%	4,058,048.40	52.13%	7,827,708.23	100.55%
Total	15,386,572.11	7,888,201.87	51.26%	7,721,591.55	50.18%	15,609,793.42	101.45%

A continuación, se presenta el detalle por cada servicio y rubros de la ejecución de costos, así como una explicación de los resultados obtenidos:

1. Ejecución del costo del servicio de Barrido de Calles 2021

Servicio	Costos Aprobados 2021 Ord. 550-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Costos Directos	2,075,813.28	1,182,932.24	56.98%	979,289.05	47.17%	2,162,221.29	104.16%
Mano de Obra	1,499,600.09	894,173.57	59.62%	641,534.49	42.78%	1,535,708.06	102.40%
Materiales	291,489.10	155,839.89	53.46%	202,236.47	69.38%	358,076.35	122.84%
Otros gastos variables	284,724.09	132,918.78	46.68%	135,518.10	47.59%	268,436.88	94.27%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	89,047.75	54,005.51	60.64%	38,131.22	42.82%	92,136.73	103.46%
Costos Fijos	11,749.05	5,736.29	48.82%	3,597.35	30.61%	9,333.64	79.44%
Total	2,176,610.08	1,242,674.03	57.09%	1,021,017.62	46.90%	2,263,691.65	104.00%

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 57.09% en la ejecución de los gastos del Servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 104.00% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 550-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 383-MML.

Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 550-MDB, se deberían a lo siguiente:

Costo de Mano de Obra Directa

Se observa una adecuada ejecución del Costo de Mano de Obra Directa, proyectándose una ejecución del 102.40%, el cual se debe prácticamente a que, para el presente ejercicio, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057. Además, este incremento corresponde también a los obreros reincorporados judicialmente a la fecha y a las rotaciones internas del personal operativo de la Gerencia de Servicios a la ciudad y gestión ambiental, como consecuencia de las limitaciones normativas para la contratación de personal CAS, conforme lo establece la Ley N° 31131 (09.03.2021) "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público", mediante la cual se ha dispuesto la prohibición de contratación bajo el régimen CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en su art 4°.

Costo de Materiales

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 122.84%, que se debería principalmente a una mayor dotación de uniformes y herramientas para el personal operativo del servicio de Barrido de Calles. En el caso de uniformes, se ha previsto la adquisición de prendas adicionales, que no estuvieron previstas Ordenanza N° 532-MDB; tales como: poleras de manga larga y ponchos impermeables y se ha proyectado mantener los

costos unitarios del Contrato N° 007-2020-GAF-MDB “Adquisición de uniformes para el personal de limpieza de la Gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental”, los cuales resultaron siendo mayor a los previstos en la Ordenanza N° 532-MDB.

El incremento también se debería a que se han realizado adquisiciones de tachos y papeleras para el distrito (que no se encontraban previstas en la Ordenanza N° 532-MDB) y además una variación en el costo anual de Bolsas de polietileno de 140 Litros para los residuos sólidos, pasando de S/ 116,208.00 a S/ 161,400.00

Costo de Otros costos y gastos variables

Se observa que solo se proyecta alcanzar solo una ejecución a diciembre del 94.27%. Esto se debería, a la baja ejecución del Contrato N° 001-2020-GAF-MDB “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos” en los meses de enero a Julio, debido principalmente a que la actividad comercial (restaurantes, galerías, supermercados, tragamonedas, juegos de azar, entre otros) aún mantienen restricciones en el aforo (no permitiendo el funcionamiento en su totalidad y con normalidad) y otros rubros como bares, discotecas, pubs y restobares aun no hayan podido abrir durante los primeros meses. Estas situaciones y coyuntura de emergencia sanitaria, hace que aun la generación de residuos sólidos en el distrito sea menor a la proyectada y que no se pueda cumplir en condiciones normales el contrato en mención. Sin embargo, con la reapertura de establecimientos comerciales como pubs, bares, discotecas, juegos de azar, tragamonedas, entre otros, se proyecta la una mayor generación de residuos sólidos en el distrito y una efectiva ejecución del contrato. Sin embargo, para los meses de agosto a Diciembre, se estima una mayor ejecución del costo, debido a que se dispondrá de un nuevo contrato del “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos” – Item N° 01 (Contrato N° 005-2021-GAF-MDB) donde se proyecta una generación de 63.21 Tn por día a un costo de S/129.00 por tonelada, resultando mayor a la 61.5 Tn diarias consideradas en el Contrato N° 001-2020-GAF-MDB a un costo de S/115.00.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 103.46%, que se debería principalmente al sinceramiento en la variación de la remuneración del personal administrativo de la Corporación. Además, debido a la rotación del personal bajo el régimen laboral D.L N° 728, el Capataz del servicio de limpieza pública actual tiene una mayor remuneración al considerado en la Ordenanza N° 532-MDB.

Costos Fijos

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 79.44%. Esto se debería, a la instalación de focos ahorradores en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental y a una política de austeridad en la gestión. Habiéndose reducido el consumo de energía eléctrica de S/ 727.93 (consumo mensual estimado en la Ordenanza N° 532-MDB) a S/ 430.36 en promedio mensual 2021.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

2. Ejecución del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021

Servicio	Costos Aprobados 2021 Ord. 550-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Costos Directos	2,408,975.91	1,224,805.97	50.84%	1,243,355.59	51.61%	2,468,161.56	102.45%
Otros gastos variables	2,408,975.91	1,224,805.97	50.84%	1,243,355.59	51.61%	2,468,161.56	102.45%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	89,047.75	54,005.51	60.64%	38,131.22	42.82%	92,136.73	103.46%
Costos Fijos	11,049.04	5,036.29	45.58%	3,597.35	32.55%	8,633.64	78.13%
Total	2,509,072.71	1,283,847.76	51.16%	1,285,084.16	51.21%	2,568,931.93	102.38%

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 51.16% en la ejecución de los gastos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 102.38% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 550-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 383-MML.

Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 550-MDB, se deberían a lo siguiente:

**Costo de Otros costos y gastos variables**

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 102.45%. Esto se debería, a que a partir del mes de Agosto se dispondrá de un nuevo contrato del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos" – Ítem N° 01 (Contrato N° 005-2021-GAF-MDB) donde se proyecta una generación de 63.21 Tn por día a un costo de S/129.00 por tonelada, resultando mayor a la 61.5 Tn diarias consideradas en el Contrato N° 001-2020-GAF-MDB a un costo de S/115.00. Así mismo, se está considerando el costo del ítem N° 02 del contrato del "Servicio de Recolección, Transporte y eliminación de desmonte", que corresponde únicamente a desmonte cuyo origen no puede identificarse a alguna actividad en particular. Cabe precisar, que la inclusión de la ejecución de este servicio se ha considerado, pese a que no forma parte del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Ordenanza N° 532-MDB; debido a que es un gasto efectivo en el que incurre la Municipalidad de Barranco y tiene vínculo directo con el servicio en mención.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 103.46%, que se debería principalmente al sinceramiento en la variación de la remuneración del personal administrativo de la Corporación. Además, debido a la rotación del personal bajo el régimen laboral D.L N° 728, el Capataz del servicio de limpieza pública actual tiene una mayor remuneración al considerado en la Ordenanza N° 532-MDB.

Costos Fijos

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 78.13%. Esto se debería, a la instalación de focos ahorradores en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental y a una política de austeridad en la gestión. Habiéndose reducido el consumo de energía eléctrica de S/ 727.93 (consumo mensual estimado en la Ordenanza N° 532-MDB) a S/ 430.36 en promedio mensual 2021.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

Asimismo, de acuerdo a lo anotado por el área prestadora del servicio de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos³, ambos servicios se encuentran adecuados a lo normado en el D. L. N° 1501, que modifica el D.L N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su Reglamento, aprobado por D. S. N° 014-2007-MINAM y la Guía para la Gestión Operativa del servicio de Limpieza aprobado por R.M N° 091-2020-MINAM; además en lo referido a la implementación de las actividades de Segregación en el distrito, informa que se viene implementando en forma gradual, en función a los recursos disponibles. Al respecto, es preciso resaltar lo indicado por el área operativa sobre el hecho que ninguna categoría estaría sobrepasando la generación de un volumen mayor a los 500 litros o su equivalencia (125 kg); además de que en el caso de recolección de residuos sólidos de los usos de lubricentros y veterinarias solo se consideran los residuos comunes, mas no los peligrosos.

3. Ejecución del Costo del Servicio de Parques y Jardines 2021

Servicio	Costos Aprobados 2021 Ord. 550-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Costos Directos	2,816,551.57	1,518,008.35	53.89%	1,307,673.30	46.42%	2,825,681.65	100.32%
Mano de Obra	1,190,491.52	773,783.62	64.99%	558,376.00	46.90%	1,332,159.62	111.89%
Materiales	651,035.89	183,514.04	28.18%	337,731.32	51.87%	521,245.37	80.06%
Depreciación de Equipos y Vehículos	6,125.30	40,855.62	666.99%	29,967.53	489.24%	70,823.14	1156.23%
Otros gastos variables	968,898.86	519,855.07	53.65%	381,598.46	39.38%	901,453.52	93.03%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	90,718.53	70,399.37	77.60%	42,670.76	47.03%	113,070.14	124.63%
Costos Fijos	9,335.20	3,612.52	38.69%	7,097.30	76.02%	10,709.82	114.72%
Total	2,916,605.30	1,592,020.24	54.58%	1,357,441.36	46.54%	2,949,461.61	101.12%

³ Memorándum N° 453-2021-GSCGA-MDB

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 54.58% en la ejecución de los gastos del Servicio de Parques y Jardines, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.12% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 550-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 383-MML.

Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 550-MDB, se deberían a lo siguiente:

Costo de Mano de Obra Directa

Se observa una mayor ejecución del Costo de Mano de Obra Directa, proyectándose una ejecución del 111.89%, el cual se debe prácticamente a que, para el presente ejercicio, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057. Además, este incremento corresponde también a los obreros reincorporados judicialmente a la fecha y a las rotaciones internas del personal operativo de la Gerencia de Servicios a la ciudad y gestión ambiental, como consecuencia de las limitaciones normativas para la contratación de personal CAS, conforme lo establece la Ley N° 31131 (09.03.2021) "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público", mediante la cual se ha dispuesto la prohibición de contratación bajo el régimen CAS, Decreto Legislativo N° 1057, en su art 4°.

Costo de Materiales

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 80.06%. Esto se debería, a que no se han adquirido bolsas plásticas verdes el presente ejercicio (cuyo costo anual proyectado en la Ordenanza N° 532-MDB era de S/ 172,500.00) debido a disponer de un amplio stock de bolsas verdes del año anterior dado que el servicio no fue prestado en condiciones, ni niveles normales, debido a las restricciones del Estado de emergencia nacional y la cuarentena del año pasado. Además, se está invirtiendo en sistemas de riego tecnificado en algunos parques del distrito y el alcantarillado, así que la frecuencia del riego por cisternas ha ido disminuyendo progresivamente.

Costo de Depreciación de Equipos y Vehículos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 1,156.23%, el cual se debe a la Adquisición de una Camión Cisterna, mediante la Adjudicación Simple SM-3-2020-MDB/CS-1, como reemplazo de un Camión Cisterna mas antiguo. Cabe precisar que al ser reemplazo y no incremento de flota, no se estaría vulnerando la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto. El valor de la Buena Pro ha sido de S/250,000, además de la adquisición de equipos como motobombas, motosierras y podadoras, cuyo costo de depreciación también ha sido incluido en la ejecución por estar vinculados directamente al servicio, pese a que tampoco estaban considerados en el costo aprobado en la N° 532-MDB.

Costo de Otros costos y gastos variables

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 93.03%. Esto se debería, al bajo costo en reparaciones a los camiones cisternas, debido a que se reemplazó una Cisterna antigua (que requería un continuo gasto en reparaciones) por un Camión Cisterna nuevo; así mismo, también debido a esta adquisición ya no es necesario el alquiler de un camión cisterna particular para el riego de las áreas verdes del distrito, cuyo costo anual había sido estimado en S/ 48,600.00 en la Ordenanza N° 532-MDB, logrando ahorro y eficiencia en la gestión operativa del servicio. Además, se dispone de un contrato nuevo para el servicio de recojo, transporte y eliminación de la maleza, el cual se viene ejecutando y cuyo costo anual resulto siendo menor al costo estimado en la Ordenanza N° 532-MDB.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo a Diciembre de 124.63%, que se debería principalmente al incremento del personal de supervisores y especialistas ambientales para la creación del Biohuerto en el distrito y a la implementación de riego tecnificado en algunos parques del distrito; además del sinceramiento en la variación de la remuneración del personal administrativo de la Corporación, acorde a la especialización y oferta del mercado. Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Costos Fijos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo a Diciembre de 114.72%. Esto se debería, a la inclusión del costo anual del seguro vehicular (seguro patrimonial) del camión cisterna nuevo, recientemente adquirido para el servicio, el cual se estima en S/ 4,945.50, y que no estuvo incluido en el costo del servicio aprobado en la Ordenanza N° 532-MDB.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Barranco.

4. Ejecución del Costo del Servicio de Serenazgo 2021

Servicio	Costos Aprobados 2021 Ord. 550-MDB S/	Ejecución Enero a Julio 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
	(a)	(b)	(c)=(b/a)	(d)	(e)=(d/a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f/a)
Costos Directos	7,183,490.12	3,249,117.13	45.23%	3,691,892.55	51.39%	6,941,009.68	96.62%
Mano de Obra	4,985,016.00	2,780,643.88	55.78%	2,705,952.43	54.28%	5,486,596.30	110.06%
Materiales	757,216.26	192,282.10	25.39%	496,893.29	65.62%	689,175.39	91.01%
Depreciación de Equipos y Vehículos	13,118.06	7,652.20	58.33%	5,465.86	41.66%	13,118.06	100.00%
Otros gastos variables	1,428,139.80	268,538.95	18.80%	483,580.98	33.86%	752,119.93	52.66%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	470,951.98	421,586.04	89.51%	298,451.10	63.37%	720,037.14	152.88%
Costos Fijos	129,841.92	98,956.66	76.21%	67,704.75	52.14%	166,661.41	128.35%
Total	7,784,284.02	3,769,659.83	48.42%	4,058,048.40	52.13%	7,827,708.23	100.55%

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 48.42% en la ejecución de los gastos del Servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.55% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 550-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 383-MML.

Las variaciones en la ejecución de costos en los rubros establecidos en la Ordenanza N° 550-MDB, se deberían a lo siguiente:

Costo de Mano de Obra Directa

Se observa una mayor ejecución del Costo de Mano de Obra Directa, proyectándose una ejecución del 110.06%, el cual se debe principalmente a la inclusión de personal repuesto judicialmente (13 serenos D.L N° 728) y a la inclusión del costo del servicio de efectivos policiales para el patrullaje, sustentado en el Convenio Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad de Barranco, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 760-2020-IN (31.08.2020), que no estaban considerados en el costo aprobado en la Ordenanza N° 532-MDB; sin embargo ambos recursos corresponden a una ejecución de costo real y directamente vinculada al servicio. Este convenio estipula disponer de 30 efectivos PNP diarios de jueves a Domingo para el reforzamiento y efectividad del patrullaje en el distrito. Además de que se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Costo de Materiales

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 91.01%. Esto se debería, principalmente al menor consumo del combustible de la flota vehicular que realiza el patrullaje; dado que no se ha dispuesto - hasta el mes de Julio - del servicio de Renting Vehicular o alquiler de vehículos para seguridad ciudadana (el cual consideraba 10 Camionetas pick up nuevas y totalmente equipadas adicionales a la flota propia de la Municipalidad). La explicación de no disponer de este servicio se explicará en el siguiente punto.

Costo de Otros costos y gastos variables

Se observa que solo se proyecta alcanzar una ejecución a diciembre del 52.66%. Esto se debería, principalmente a que a la fecha no se dispone del servicio de Renting Vehicular o alquiler de vehículos para seguridad ciudadana (el cual consideraba 10 Camionetas pick up nuevas y totalmente equipadas adicionales a la flota propia de la Municipalidad).

Sobre este hecho, se debe de precisar que con fecha 25.05.2021 se otorgó la buena pro al proceso de Adjudicación Simplificada N° 009-2020-CS/MDB Segunda convocatoria, derivado del Concurso Público N° 003-2020 "Contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana. Sin embargo, uno de los postores presentó un recurso de apelación contra este otorgamiento de la buena pro. Es así, que ante este recurso de apelación presentado ante el Tribunal de Contrataciones del estado; este Tribunal mediante Resolución N° 1546-2021-TCE-S3 (12.07.2021) resuelve declarar la nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 009-2020-CS/MDB Segunda convocatoria, debiendo retrotraerse el procedimiento a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, ajustándose estas a los parámetros establecidos en la normativa de la contratación pública.

En este sentido, habiendo realizado las acciones dispuestas en la Resolución N° 1546-2021-TCE-S3, del Tribunal de Contrataciones del estado y habiéndose realizado las coordinaciones y consultas respectivas a la Subgerencia de Abastecimiento sobre el estado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 009-2020-CS/MDB; esta subgerencia

informo⁴ que, de acuerdo a los plazos que establece la Ley de Contrataciones del estado para los procedimientos de selección, desde la convocatoria hasta la firma del contrato se estima un plazo de 30 días calendario, es decir que para el mes de Octubre ya se dispondría del servicio de Alquiler de vehículos y los recursos (personal, bienes y servicios) que colateralmente se requerirían para el servicio de Serenazgo.

Así mismo, se debe de precisar que el costo del mantenimiento de la flota existente para el patrullaje se elevó considerablemente, dado que se intensificó el uso de los automóviles y motos lineales durante los meses de enero a julio del presente ejercicio. Por otro lado, también se dispuso hasta el mes de Julio del Contrato N° 005-2020-GAF-MDB "Servicio de Comunicación con Equipos de Radio" y a partir del mes de Agosto se dispondrá de un nuevo contrato de "Alquiler de equipos de radio portátil con sistema troncalizado digital Tetra más servicio de comunicación y GPS" – Contrato N° 008-2021-GAF-MDB, el cual considera una cantidad mayor de equipos alquilados para el servicio de Serenazgo. Se debe precisar que ambos contratos no se encontraban considerados en la Ordenanza N° 532-MDB. También se dispone del alquiler de un local para la flota vehicular de Serenazgo, el cual es necesario ya que no se dispone de un local de Maestranza y los autos y motos quedaban estacionados en la vía pública cuando presentaban desperfectos mecánicos, lo cual presentaba un riesgo al patrimonio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 152.88%, que se debería principalmente al incremento del personal de gestión operativa; tales como Jefe de Operaciones, Jefe del Centro de Control de Operaciones y supervisores, para reforzar la gestión operativa de planificación y supervisión de las operaciones del servicio; además del sinceramiento en la variación de la remuneración de este personal, acorde a la especialización y oferta del mercado. Además, para el presente ejercicio, también se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Costos Fijos

Se observa un incremento en la proyección de la ejecución del costo de 128.35%, que se debería al incremento del costo por m3 del consumo de agua potable en los 05 puestos de auxilio rápido, al haber sido rotados de ubicación, y que pasaron de un consumo de S/ 967.25 mensual a S/ 1,446.12 mensuales. Así mismo, hay un incremento en el costo del consumo de energía eléctrica debido a que se dispone de más puntos de conexión eléctrica para las cámaras de video, pasando de 48 a 54 suministros, debido a las instalaciones de más cámaras de video en diversos puntos del distrito, las cuales no forman parte del costo de la Ordenanza N° 532-MDB, pero es un costo efectivo del servicio.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Barranco en su totalidad.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las Gerencias responsables de las prestaciones de los servicios en mención, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Barranco para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021 se cumpla con alcanzar y superar los objetivos y metas y los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

4) Predios y Contribuyentes

La prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022 se realizará considerando las cantidades referenciales de predios y contribuyentes, diferenciando en ellos la condición de afectación y/o exoneración para cada servicio según la Ordenanza vigente. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por cada servicio:

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	14,937	878	15,815	0	15,815	13,665	819	14,484	0	14,484
Recolección de Residuos Sólidos	14,854	878	15,732	83	15,815	13,546	819	14,365	119	14,484
Parques y Jardines Públicos	14,854	878	15,732	83	15,815	13,546	819	14,365	119	14,484
Serenazgo	14,935	878	15,813	2	15,815	13,663	819	14,482	2	14,484

⁴ Informe N° 1020-2021-SGACP-GAF-MDB (18.08.21)

**5) Costos, tasas y estimación de ingresos 2022****5.1) Costo de los servicios**

Respecto de la información de costos, se anota en el "Informe Técnico de Ejecución de Costos 2021 – Arbitrios 2022", que en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, se ha efectuado el análisis de los costos ejecutados correspondientes al mes de julio del ejercicio 2021, así como su proyección del mes de diciembre 2021, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2021, se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios públicos son los que requieren y tomando en cuenta lo manifestado por estas áreas operativas, respecto a que los recursos asignados durante el ejercicio 2021, le son suficientes para prestar con el mismo nivel de calidad los servicios en el ejercicio 2022, se propone que los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022, sean los mismos costos que fueron aprobados para el ejercicio 2021 mediante la Ordenanza N° 550-2020-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 338-MML y publicado en el diario oficial El Peruano, que prorroga para el ejercicio 2021, los costos y tasas del régimen tributario 2020, aprobados mediante Ordenanza N° 532-2019-MDB y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 314-MML. En el siguiente cuadro se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2022, así como la inexistencia de variación respecto al año anterior:

Costo de los Servicios 2022 y variación respecto del 2021			
(En Soles)			
Servicio	Costo Anual 1/ 2022	Costo Anual 2/ 2021	Variación 2022/2021
	S/	S/	%
	(a)	(b)	(c) = ((a/b)-1)
Barrido de Calles	2,176,610.08	2,176,610.08	0.00%
Recolección de Residuos Sólidos	2,509,072.71	2,509,072.71	0.00%
Parques y Jardines Públicos	2,916,605.30	2,916,605.30	0.00%
Serenazgo	7,784,284.02	7,784,284.02	0.00%
Total	15,386,572.11	15,386,572.11	0.00%
1/ Costo a considerar para el ejercicio 2022.			
2/ Costo aprobado mediante Ordenanza N° 550-2020-MDB y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 383-MML.			

En ese sentido, el costo de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2021, es el mismo considerado para el ejercicio 2020.

5.2) Tasas de los servicios

Para el ejercicio 2022 se han de aplicar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 550-2020-MDB. Las tasas se muestran a continuación:

Tasas de los servicios 2022**1) Tasa por Barrido de calles – 2022**

(En Soles mensuales por metro lineal de frentis)

Tasa	S/ x mlf
Zona A	2.370291
Zona B	1.580194
Zona C	0.790097

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

2) Tasas de Recolección de Residuos Sólidos - 2022

a) Predios de uso Casa Habitación

(En Soles mensuales)

Zona	S/ x m2 área construida (S/ / m2C)
Zona A	0.049822
Zona B	0.032260
Zona C	0.035926

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: $\text{Monto (S/)} = \text{m}^2 \text{ área construida} \times \text{tasa}$ (sujeto a ajuste mediante una declaración jurada de número de habitantes del predio)

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

$$\text{Monto a pagar}_i = \text{AC} \times \text{Tasa}_i \times [1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) / \text{NHAP}]$$

Dónde:

AC: Área construida del predio (en metros cuadrados)

Tasa: Tasa de casa habitación en zona (i=A, B, C)

NHAB: Número de habitantes del predio

NHAP: Número de habitantes promedio del distrito

b) Predios de uso distinto a Casa Habitación

(En Soles mensuales)

Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2C)
Comercio y servicio a escala local	0.174695
Comercio y servicio a gran escala	0.180297
Cultural, fundaciones y sindicatos	0.031446
Instituciones públicas y Organismos estatales	0.087156
Educación inicial	0.027010
Discotecas y locales de diversión	0.785861
Locales de juegos de azar	0.484200
Restaurantes	0.816443
Institutos, Academias, Universidades	0.057133
Entidades bancarias y financieras	0.566806
Mercados	0.230303
Supermercados, Hipermercados y grandes almacenes	0.152461
Servicios de hospedajes	0.213104
Estaciones de servicio	0.165294
Playas de estacionamiento	0.072722
Colegios, unidades escolares	0.034157
Servicios de mecánica automotriz	0.177247
Centros de esparcimiento, recreacional y entretenimiento	0.126247
Servicios de salud	0.190156
Industrias	0.432022



Uso del predio	S/ x m2 área construida (S/ / m2C)
Veterinarias	0.085453
Lubricentros	0.049466
Templos y Conventos	0.101151

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio: $\text{Monto (S/)} = \text{m}^2 \text{ área construida} \times \text{tasa}$

3) Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos – 2022

Las tasas de Parques y Jardines Públicos, de acuerdo a su zona y ubicación respecto de las áreas verdes, son las siguientes:

Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2022

(Mensuales, en Soles)

Ubicación de predio	(S/ x predio)		
	Zona A	Zona B	Zona C
Frente a áreas verdes	44.45	3.82	4.55
Cerca de áreas verdes	37.04	2.91	3.56
Lejos de áreas verdes	24.69	1.82	1.98

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá identificarse el monto mensual de acuerdo a la zona y ubicación del predio.

4) Tasas del servicio de Serenazgo – 2022

Las tasas en función de la zona de riesgo y categoría de uso o actividad del predio son las siguientes:

Tasa mensual por predio según zona de riesgo y uso

(En Soles, según zona de riesgo y uso)

Uso	Zona A	Zona B	Zona C
Terrenos sin construir	19.84	16.60	6.99
Casa habitación	22.52	15.03	5.56
Comercio y servicio a escala local	78.79	44.42	26.01
Comercio y servicio a gran escala	81.75	43.11	25.11
Cultural, fundaciones y sindicatos	1,441.33	435.35	442.73
Instituciones públicas, Organismos estatales, Templos	1,433.18	293.60	280.39
Educación inicial	1,027.13	391.07	137.24
Discotecas y locales de diversión	442.73	1,048.72	407.31
Locales de juegos de azar	442.73		
Restaurantes	369.30	1,043.91	365.76
Institutos, Academias, Universidades	398.45	309.91	
Entidades bancarias y financieras	412.43	309.91	132.81
Mercados		287.77	132.81
Supermercados, hipermercados y grandes almacenes	442.73	320.98	
Servicios de hospedajes	377.79	272.45	118.06
Estaciones de servicio	442.73	295.15	
Playas de estacionamiento	402.88	291.46	116.72
Colegios, unidades escolares	366.25	265.63	104.64
Servicios de mecánica automotriz y lubricentros		260.23	108.74
Centros de esparcimiento, recreacional y entretenimiento	951.87	2,656.38	203.65

Servicios de salud	120.17	46.87	166.02
Industrias	1,018.28	420.59	154.95
Veterinarias	73.78	44.27	25.29

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá identificarse el monto mensual de acuerdo a la zona de riesgo y uso del predio.

Zonificación:

La zonificación referencial para la identificación de las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo es la siguiente:

Zona	Delimitación
A	Comprende el espacio geográfico formado por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur (ambos lados), Av. Almirante Miguel Grau (ambos lados), Bajada de Armendáriz (lateral derecho y berma central de la Subida de Armendáriz), Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Comprende la zona delimitada por la Av. Almirante Miguel Grau (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden a la zona A), Av. General Francisco Bolognesi (ambos lados), Óvalo Balta, Av. República de Panamá (ambos lados), Calle Caraz, esquina de Av. Ramón Ribeyro con la Av. Tejada, hasta la Av. Paseo de la República (ambos lados), Bajada de Armendáriz.
C	Comprende la zona delimitada por la Av. Aviación, Av. Panamericana Sur (solo como referencia ya que los predios en ambos lados de esta vía corresponden al sector B), Av. General Francisco Bolognesi (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Av. República de Panamá (solo como referencia ya que los predios en ambos lados corresponden al sector B), Jr. Catalino Miranda, Jr. San Ambrosio, Jr. Arica, Jr. Venegas, Calle Talana, Av. Roosevelt (ex Av. Surco), Jr. Manuel de la Fuente Chávez (ex Av. Malambito)

5.3) Estimación de ingresos

Asimismo, se presenta el cuadro resumen de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2022. En este cuadro se muestran los ingresos esperados, que resultan siendo los mismo del ejercicio 2021, la diferencia entre los ingresos esperados y el costo anual de los servicios, cuya diferencia será asumida por la Municipalidad, y el porcentaje de cobertura de cada servicio.

Costo de los Servicios y Estimación de Ingresos 2022

(En Soles)

Servicio	Costo Anual	Estimación de	Estimación de	Diferencia	Cobertura del servicio
	2022	ingresos 2021	ingresos 2022		
	1/	1/	2/		
	S/	S/	S/		%
	(1)		(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(2)/(1)
Barrido de Calles	2,176,610.08	2,040,840.46	2,040,840.46	135,769.62	93.76%
Recolección de Residuos Sólidos	2,509,072.71	2,464,855.33	2,464,855.33	44,217.38	98.24%
Parques y Jardines Públicos	2,916,605.30	2,840,772.72	2,840,772.72	75,832.58	97.40%
Serenazgo	7,784,284.02	7,085,468.46	7,085,468.46	698,815.56	91.02%
Total	15,386,572.11	14,431,936.97	14,431,936.97	954,635.14	93.80%

1/ Aprobados mediante Ordenanza N° 550-MDB y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 338-MML

2/ Estimación de ingresos a considerar para el ejercicio 2022